

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 160-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 25 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 0049-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024; Informe Jurídico N° 85-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024; Oficio N° 0022-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024; Acuerdo N° 249-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 3° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley"*;

Que, el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), contempla las funciones del Vicerrectorado de Investigación, dentro de ellos: h) Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, mediante Oficio N° 0049-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, Vicepresidencia de Investigación, en coordinación con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a elaborado el "REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAJ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN";

Que, el "REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAJ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", tiene como objetivo establecer normas para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación o tesis según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado;

Que, mediante Informe Jurídico N° 85-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la verificación de la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente la aprobación del "REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAJ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN";

Que, mediante Oficio N° 0022-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, el Vicepresidente de Investigación, en atención a los informes técnicos favorables obrantes en el expediente, solicita la aprobación del "REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA

07-0055-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 160-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

UNAJ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 249-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el "REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAJ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAJ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", el mismo que a folios treinta (30) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que Vicepresidencia de Investigación, cumpla con realizar la difusión de lo aprobado en el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
DITT
OCI.
Arch. /2024.

RCCO

Página 2 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES
DE PREGRADO DE LA UNAJ PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN**



JULIACA – PERÚ
2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Edelfré Flores Velásquez - Presidente de Comisión Organizadora

Dr. Arrufo Alcántara Hernández - Vicepresidente Académico

Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño - Vicepresidente de Investigación



REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAJ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo

Establecer normas para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación o tesis según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en salvaguarda de fortalecer la formación académica e investigación formativa; tales como pasantías, participación en congresos, foros, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, el desarrollo de trabajos de investigación, entre otros con la finalidad de fortalecer su formación académica y contribuir a su permanencia y graduación oportuna.

Artículo 2. Base Normativa

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU, Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca
- Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU que aprueba Los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación o y/o tesis, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Juliaca

- Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D)

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación y cumplimiento para graduados y estudiantes de pregrado que realicen actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención económica; así como al personal responsable de su autorización y otorgamiento, pertenecientes a la UNAJ.

Artículo 4. Glosario

Para efectos del presente reglamento se tienen las siguientes definiciones:

- **Actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley No 30220.
- **Trabajos de investigación o tesis sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el grado de bachiller o título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley 30220.
- **Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.
- **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública, para la obtención del grado de bachiller.
- **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, (pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil, así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley No 30220) así como para el desarrollo de trabajo de investigación o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953.
- **Estancia/ pasantía:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- **Curso:** Es una forma de actividad académica que se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría, o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).
- **Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc., vinculado a temas académicos y/o de investigación
- **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.



- **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- **Semillero o Círculo de investigación:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación; los cuales pueden ser financiadas por el Vicerrectorado o Vicepresidencia de investigación a través de concursos internos. En estas acciones deben presentar reportes de los resultados obtenidos.
- **Taller:** Se refiere a un espacio de coaprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.
- **Ejecución del proyecto de tesis:** Es un beneficio que busca fomentar e involucrar en la investigación al estudiante de pregrado y graduado, en el marco del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJ. Se implementa en función a un plan elaborado por la Vicepresidencia de Investigación, aprobado por la Comisión Organizadora.
- **Investigación Formativa:** Son actividades académicas a realizar en cumplimiento de su Reglamento vigente y el sílabo del curso. Se implementa en función a un plan elaborado por las Vicepresidencias de Investigación y Académica, aprobado por la Comisión Organizadora.
- **Publicación de artículos científicos:** Son actividades de investigación y científicas cuya acción consiste en llevar cierta información científica al conocimiento del público, difundida en una revista científica indexada de alto impacto, la información obtenida es producto de la ejecución de un trabajo de investigación. Se implementa en función a un plan elaborado por la Vicepresidencia de Investigación, aprobado por la Comisión Organizadora.



CAPÍTULO II
DE LOS MONTOS DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE
PREGRADO

Artículo 5. Durante el periodo académico anual, las subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación formativa, concurso de investigación e innovación se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la UNAJ por toda fuente de financiamiento.

Artículo 6. Las subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación formativa, concurso de investigación e innovación se aprueban mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora de la UNAJ, requiriéndose el informe de disponibilidad presupuestaria previa de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Esto no representa una habilitación a modificaciones que contravengan con lo indicado en la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal.



Tabla N° 1
PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA

ACTIVIDAD ACADÉMICA	MONTO A FINANCIAR	PROYECCIÓN DE GASTOS AL PRIMER SEMESTRE	PROYECCIÓN DE GASTOS AL SEGUNDO SEMESTRE
Estancias, pasantías, congresos y cursos	S/ 31 000.00	S/ 15 500.00	S/ 15 500.00
Movilidad estudiantil	S/ 60 000.00		S/ 60 000.00

Tabla N° 2

PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL POR ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS

ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA	MONTO A FINANCIAR
	PROYECCIÓN DE GASTOS AL SEGUNDO SEMESTRE
Trabajo de investigación o tesis para la obtención del grado académico de bachiller o título Profesional	S/ 80 500. 00
Concurso de Investigación e innovación formativa en nivel pregrado	
Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado	



TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO III
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS

Artículo 7. Las actividades académicas y de investigación que se subvencionan son priorizadas en base a la propuesta de la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de investigación, considerando que se otorgará la subvención económica de acuerdo con la disponibilidad presupuestal informada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, las actividades a subvencionar son las siguientes:

- Movilidad estudiantil
- Capacitación continua
- Ejecución de proyectos de tesis
- Investigación formativa
- Publicación de artículos científicos



Artículo 8. La movilidad estudiantil comprende los programas de intercambio estudiantil, estancias y pasantías, que se establecen mediante convenios bilaterales o multilaterales con universidades nacionales e internacionales.

8.1 Intercambio estudiantil: Son visitas académicas a universidades durante un ciclo académico para realizar estudios por los estudiantes. Se implementa en función al plan de movilidad estudiantil elaborado por la Vicepresidencia Académica, aprobado por la Comisión Organizadora. Tiene las siguientes especificaciones:

- a) El estudiante debe acreditar como mínimo, pertenecer al tercio superior de su promoción en el último semestre de estudios.
- b) El estudiante presenta el formato de solicitud de la subvención (ANEXO 01)
- c) Declaración Jurada respectiva (ANEXO 03)
- d) El estudiante debe acreditar estar admitido por la Universidad receptora
- e) El estudiante debe ser asesorado por un docente responsable y cumplir los plazos y procedimientos que indique la Universidad receptora con la que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales reporte haber suscrito el convenio independiente o a través de CRISCOS
- f) El estudiante debe presentar la carta de aceptación del docente asesor responsable y el formato de solicitud (ANEXO 07)
- g) La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite el reporte de los estudiantes admitidos por la Universidad receptora, acreditado mediante carta de aceptación
- h) El estudiante puede solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a transporte, alojamiento, alimentación y seguro, de acuerdo con el convenio interinstitucional establecido



- i) El expediente se tramita a través de la Escuela profesional previa verificación de requisitos en coordinación con la facultad correspondiente, quien presenta un informe a Vicepresidencia Académica el cual emite una opinión de viabilidad a la Presidencia para su evaluación y aprobación por la Comisión Organizadora
- j) Al culminar la actividad subvencionada, el estudiante presenta el informe académico y económico sobre la subvención percibida, visada por el docente responsable, a la Dirección de Escuela Profesional quien tramita a la Dirección General de Administración.

8.2 Estancias y pasantías: Son visitas académicas y de investigación formativa, durante un tiempo menor a 30 días. Este tipo de actividades tienen las siguientes especificaciones:

- a) El estudiante o graduado deberá presentar el plan de actividades el cual deberá estar vinculado con su desarrollo académico y/o de investigación, consignando objetivos, actividades y cronograma.
- b) El estudiante o graduado debe presentar la carta de aceptación del docente asesor
- c) El estudiante o graduado presenta el formato de solicitud de la subvención (ANEXO 01).
- d) El expediente se tramita a través de la Escuela profesional previa verificación de requisitos en coordinación con la facultad correspondiente, quien presenta un informe a Vicepresidencia Académica el cual emite una opinión de viabilidad a la Presidencia para su evaluación y aprobación por la Comisión Organizadora.
- e) El estudiante o graduado puede solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a transporte, alojamiento, alimentación y seguro.
- f) El estudiante o graduado presenta el informe integral de la subvención económica percibida, debe realizar previa coordinación con la Unidad de Contabilidad en aplicación de las directivas internas, con los comprobantes de pago aceptados por la SUNAT y visado por el docente responsable a la Dirección de la Escuela Profesional quien deriva a la Dirección General de Administración de la UNAJ.
- g) El estudiante o graduado deberá presentar informe de logro académico a su Escuela Profesional y exponer la actividad realizada en una jornada programada para tal fin.

8.3. Capacitación continua: son eventos académicos como: Congresos, foros, seminarios, talleres o cursos, ya sean virtuales o presenciales relacionados a la formación profesional del estudiante y su especialidad. Este tipo de subvenciones tienen las siguientes especificaciones:

- a) El o los estudiantes o graduado deben presentar la carta de aceptación del docente responsable que acompaña en la capacitación y el formato de solicitud; según cronograma.
- b) El docente responsable presenta a la dirección de la Escuela Profesional la solicitud del grupo admitido para participar de la actividad académica (participante/ponente) y adjunta los documentos sustentatorios en formato PDF (Folleto del evento que señale fecha, lugar y organizador del evento).
- c) El Director de la Escuela profesional tramita el expediente previo informe ante la coordinación de la Facultad, quien realizará el trámite ante la Vicepresidencia Académica y que además elevará a la Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación, previo informe de disponibilidad presupuesta
- d) El o los estudiantes o graduado pueden solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a la actividad académica.
- e) El o los estudiantes o graduados beneficiarios presentaran a su escuela profesional, un informe académico de los logros obtenidos de su participación en las actividades de capacitación.



- f) El o los estudiantes o graduados presentan el informe económico previa realizar previa coordinación con la Unidad de Contabilidad en aplicación de las directivas internas, sobre la subvención percibida con el visado del docente responsable, al Director de la Escuela Profesional que derivará a la Dirección General de Administración.

Artículo 9. Con respecto a los gastos elegibles, la subvención otorgada por la UNAJ, sólo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla N° 3

GASTOS ELEGIBLES DE LAS ACTIVIDADES A FINANCIAR	
PROGRAMA	GASTO ELEGIBLE
Trabajo de investigación o tesis para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional	<p>Equipos y Bienes Duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo, Servicios de diseño, ensamblaje y construcción de equipos <p>Materiales e Insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material bibliográfico: manuales, bases de datos y libros especializados Insumos (Artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos Instrumental de laboratorio Otros materiales e insumo a utilizarse en las actividades de la investigación Elementos de protección personal Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis confines de difusión <p>Pasajes y Viáticos Estos gastos serán exclusivamente para las actividades del estudiante fuera de la región Puno. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con el trabajo de investigación, en lo que se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pasajes (terrestres, aéreos) Hospedaje o alojamiento Alimentación Movilidad, combustible o pasaje <p>Estos gastos no comprenden el pago de pasajes, alimentación o alojamiento a personas ajenas o la subvención</p> <p>Servicios de terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro) Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso por gastos médicos por accidente. <p>Otros Gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopias e impresiones Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación/tesis Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis
Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado	<p>Equipos y Bienes Duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo, Servicios de diseño, ensamblaje y construcción de equipos <p>Materiales e Insumo</p> <ul style="list-style-type: none"> Material bibliográfico: manuales, bases de datos y libros especializados

	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos (Artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, materias primas, insumos para la contribución de prototipos • Instrumental de laboratorios • Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación • Elementos de protección personal. <p>Servicios de Terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de análisis, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico) • Servicios de consultor externo que esté relacionado directamente al objeto de investigación • Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). <p>Pasajes y Viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes terrestres o aéreos nacionales • Alojamiento • Alimentación <p>Otros Gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales • Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero • Útiles de oficina y fotocopias
<p>Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas o conferencias indexadas de graduados y estudiantes de pregrado</p>	<p>Servicios de terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del derecho de publicación según la tasa de la revista correspondiente • Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro)
<p>Estancias, pasantías, congresos y cursos</p>	<p>Pasajes y Viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes (terrestres, aéreos) • Hospedaje o alojamiento • Alimentación • Movilidad, combustible o pasaje <p>Servicios de terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del derecho de inscripción o certificación del evento • Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza • Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro) • Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO

SUBCAPÍTULO I

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 10. Serán elegibles al fondo concursable de investigación para optar Título Profesional, las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 10.1. Ser estudiante de pregrado con matrícula vigente al cierre de la convocatoria que al menos haya completado 80 créditos o egresado de pregrado de la UNAJ con Grado Académico de Bachiller.

- 10.2. Contar con el compromiso de un asesor nacional o extranjero de alto impacto internacional.
- 10.3. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación de la UNAJ.
- 10.4. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las bases (contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- 10.5. Los documentos de postulación serán presentados mediante el Sistema de Trámite Documentario de la UNAJ, debiéndose adjuntar lo siguiente:

- Declaración Jurada del postulante de cumplimiento de elegibilidad
- Compromiso del asesor UNAJ para estudiantes
- Constancia de la UNAJ: que acredite haber culminado 80 créditos
- Anexos
- Otros que estén consignados en las bases

Artículo 11. No serán elegibles las postulaciones que incumplan las siguientes condiciones:

- 11.1 Las postulaciones con información incompleta
- 11.2. Las investigaciones que haya o estén recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNAJ u otro fondo público, privado nacional o internacional, por concurso similar o como parte de un proyecto de investigación básica, aplicada y otros. De detectarse dicha falta el postulante será sancionado e inhabilitado para futuras postulaciones y el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- 11.3 Investigaciones donde un postulante o el asesor de la UNAJ tenga incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNAJ.
- 11.4 Las investigaciones aplicadas a un lugar, que sea diferente a la región Puno o a una universidad diferente a la UNAJ.

Artículo 12. A continuación, se presenta la tabla de criterios de evaluación de los proyectos de tesis. Cada criterio deberá ser medido en una escala de 0 a 5, donde:

Tabla N° 4

ESCALA DE CALIFICACIÓN PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TITULADO PROFESIONAL DE LA UNAJ

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Con cada puntuación lograda por criterio será multiplicada por su valor ponderado según la siguiente tabla:

Tabla N° 5

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNAJ

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (marco teórico y antecedentes, principalmente)	3
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, objetivos, metodología, actividades	4

4	Calidad de redacción cumpliendo formato APA y claridad en la argumentación	4
5	Impacto y utilidad de los resultados del proyecto de investigación	1
6	Encontrarse enmarcado en la línea de Investigación de la UNAJ, Resultados entregables del proyecto	2
7	Claridad en el establecimiento del cronograma de actividades	2
8	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal	2

Para que una postulación pueda ser seleccionada, el puntaje mínimo necesario deberá ser igual o mayor a 50 puntos.

Artículo 13. La Comisión de Selección, conducirá el proceso de evaluación de las postulaciones admitidas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 13.1. Resultados del Jurado Calificador, designado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora (Para efectos de evaluar la calidad investigativa de los planes de tesis presentados).
- 13.2. Dictamen emitido por el "Comité de Ética". En el resultado del dictamen pueden darse los siguientes casos: i) aprobado, ii) aprobado con observaciones, iii) no aprobado.
- 13.3. Dictamen emitido por el "Comité de Propiedad Intelectual". En el resultado del dictamen puede darse los siguientes casos: i) aprobado, ii) aprobado con observaciones, iii) no aprobado.

Artículo 14. Para que una postulación pueda ser declarada seleccionada, mínimamente deberá:

- 14.1. Obtener un puntaje igual o mayor a 50 puntos en la evaluación por la Comisión de Jurado Calificador.
- 14.2. En el dictamen del Comité de Ética y Comité de Propiedad Intelectual ser declarado como "aprobado" o "aprobado con observaciones".

SUBCAPÍTULO II

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO

Artículo 15. Serán elegibles al fondo concursable de investigación e innovación formativa, las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 15.1. Ser estudiante de pregrado con matrícula vigente al cierre de la convocatoria que al menos haya completado 80 créditos o egresado de pregrado de la UNAJ con grado académico de bachiller.
- 15.2. Contar con el compromiso de un asesor nacional o extranjero de alto impacto internacional.
- 15.3. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del sistema de postulación de la UNAJ.
- 15.4. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las bases (contar con los documentos originales para ser presentados de ser requisito).
- 15.5. Los documentos de postulación serán presentados mediante el Sistema de Trámite Documentario de la UNAJ en forma digital y física, debiéndose adjuntar los siguientes:
 - Declaración Jurada del postulante de cumplimiento de elegibilidad
 - Compromiso del asesor
 - Anexos

- Otros que estén consignados en las bases

Artículo 16. No serán elegibles las postulaciones que incumplan las siguientes condiciones:

- 16.1. Las postulaciones con información incompleta
- 16.2. Las investigaciones que haya o estén recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNAJ u otro fondo público, privado nacional o internacional, por concurso similar o como parte de un proyecto de investigación básica, aplicada y otros. De detectarse dicha falta el postulante será sancionado e inhabilitado para futuras postulaciones y el inicio del procedimiento Administrativo correspondiente
- 16.3. Investigaciones donde un postulante o el asesor de la UNAJ tenga incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables UNAJ
- 16.4. Las investigaciones aplicadas a un lugar, que sea diferente a la región Puno o a una universidad diferente a la UNAJ

Artículo 17. A continuación, se presenta la tabla de criterios de evaluación de los proyectos de investigación. Cada criterio deberá ser medido en una escala de 0 a 5, donde:

TABLA N° 6
ESCALA DE CALIFICACIÓN DE CONCURSO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO DE LA UNAJ

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Cada puntuación lograda por criterio será multiplicada por su valor ponderado según la siguiente tabla:

Tabla N° 9
TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO DE LA UNAJ

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (marco teórico y antecedentes, principalmente)	3
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, objetivos, metodología, actividades	4
4	Calidad de redacción cumpliendo formato APA y claridad en la argumentación	4
5	Impacto y utilidad de los resultados del proyecto de investigación	1
6	Encontrarse enmarcado en la línea de Investigación de la UNAJ, resultados entregables del proyecto	2
7	Claridad en el establecimiento del cronograma de actividades	2
8	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal	2

Para que una postulación pueda ser seleccionada, el puntaje mínimo necesario deberá ser mayor o igual a 50 puntos.

Artículo 18. La comisión de selección, conducirá el proceso de evaluación de las postulaciones admitidas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 18.1. Resultados del proceso de evaluación de la Comisión del Jurado Calificador. Para efectos de evaluar la calidad investigativa de los planes de investigación presentados, (se someterá cada plan a una evaluación)

18.2. Dictamen emitido por el "Comité de Ética". En el resultado del dictamen pueden darse los siguientes casos: i) aprobado, ii) aprobado con observaciones, iii) no aprobado.

18.3. Dictamen emitido por el "Comité de Propiedad Intelectual". En el resultado del dictamen puede darse los siguientes casos: i) aprobado, ii) aprobado con observaciones, iii) no aprobado.

Artículo 19. Para que una postulación pueda ser declarada seleccionada, mínimamente deberá:

19.1. Obtener un puntaje mayor o igual a 50 puntos en la evaluación de la Comisión del Jurado Calificador.

19.2. En el dictamen del Comité de Ética ser declarado como "aprobado" o "aprobado con observaciones".

19.3. En el dictamen de la Comisión de Propiedad Intelectual ser declarado como "aprobado" o "aprobado con observaciones".



SUBCAPÍTULO III

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS O CONFERENCIAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 20. Serán elegibles para el fondo concursable la publicación de artículos en revistas o conferencias indexadas (Web of Science o Scopus o Scielo), presentados por graduados y estudiantes de pregrado. Los artículos para publicación deben estar con filiación a la UNAJ.

Artículo 21. No serán elegibles las siguientes postulaciones:

21.1. Los artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad hayan recibido estímulo económico de la UNAJ u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA, etc).

21.2. Los artículos que son resultado esperado, según Base de Fondos Concursables de la UNAJ u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA, etc).

21.3. Aquellos artículos que ya han sido subvencionados para prestaciones o sea un resultado esperado de una pasantía o ponencias con fondos de la UNAJ. Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente afiliados como UNAJ en la versión postulada a la revista indexada.

21.4. Los artículos donde el postulante esté afiliado a otra universidad, además de la UNAJ.

21.5. Los artículos donde los coautores de la UNAJ, afilien a otra universidad, además de la UNAJ.

Artículo 22. Los documentos de postulación serán presentados mediante el Sistema de Trámite Documentario de la UNAJ en forma digital y física, debiéndose adjuntar los siguientes:

22.1. Versión completa del artículo aceptado para publicación (Revista o conferencia indexado en Scopus, Web of Science o Scielo).

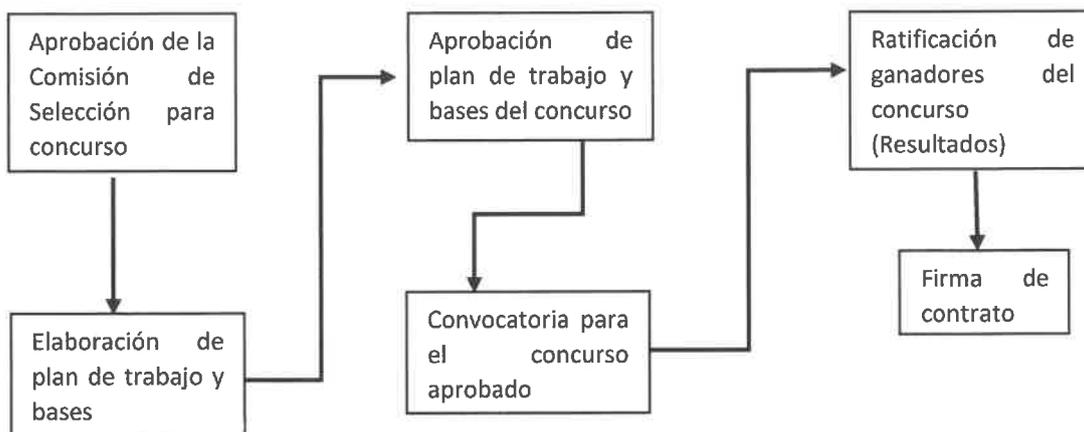
22.2. Carta de aceptación del artículo y el costo de publicación.

CAPÍTULO IV

FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 23. Para el otorgamiento de la subvención económica de todas las actividades priorizadas por la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) se sigue un proceso que se muestra en el siguiente flujograma:

FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA



CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24. La universidad, cuenta con las siguientes obligaciones:

- 24.1. Promover actividades académicas a favor de los graduados y estudiantes de pregrado, que fortalezcan su formación académica y que contribuyan a la permanencia
- 24.2. Promover actividades de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación o tesis, realizadas por graduados y estudiantes de pregrado, que contribuyan a la graduación oportuna
- 24.3. Proveer ambientes de trabajo que permitan el desarrollo del proyecto de investigación.
- 24.4. A desembolsar el monto para la ejecución del Proyecto
- 24.5. Al seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto de investigación. Y demás estipulados en la Ley N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Artículo 25. Son obligaciones del subvencionado(a) las siguientes:

- 26.1. Destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad aprobada.
- 26.2. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención más los intereses legales generados por incumplimiento de sus obligaciones.
- 26.3. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención.
- 26.4. Ejecución del proyecto de investigación y alcanzar los informes dentro del plazo establecido (cronograma del proyecto) sin lugar a dilación bajo ninguna circunstancia.
- 26.5. Cumplir con la programación técnica-financiera de actividades, estipulado en el Proyecto de Investigación.
- 26.6. Brindar facilidades a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, cuando estos lo requieran.
- 26.7. Registro de Propiedad Intelectual con titularidad a la UNAJ (en caso corresponda).

CAPÍTULO VI

PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS

Artículo 26. El monitoreo y seguimiento de cada subvención otorgada, estará a cargo de Vicepresidencia Académica o Vicepresidencia de Investigación, según sea el tipo de actividad subvencionada (actividad académica o actividad de investigación).

Artículo 27. Los estudiantes de pregrado y graduados deberán presentar informes y rendiciones sobre la actividad y gastos realizados, durante la ejecución de la actividad y al término de la misma.

Artículo 28. Las subvenciones se otorgarán por un monto único, las que serán señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención.

Artículo 29. En caso de incumplimiento de informes, rendiciones o entregables, el monto deberá ser devuelto en su totalidad más lo estipulado por Ley.

CAPÍTULO VII

CRONOGRAMA DE LA(S) CONVOCATORIA(S), PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN



Artículo 30. El inicio del proceso de postulación será determinado por el Consejo de Comisión Organizadora a propuesta de uno de las Vicepresidencias y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cronogramas de la postulación de las actividades académicas y de investigación priorizadas respetarán los plazos mínimos establecidos, así como se muestran en las bases correspondientes a la convocatoria:

Artículo 31. La difusión de las actividades se realizará a través de la página web de la universidad, correos institucionales y otros medios masivos según corresponda y estarán a cargo de las respectivas Vicepresidencias.

Artículo 32. Los formatos para la postulación se harán siguiendo los parámetros establecidos en la presente norma los cuales se encuentran adjuntos a los anexos.



CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CONCURSO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN NIVEL DE PREGRADO EN LA UNAJ



N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS SUGERIDAS
1	Publicación de la convocatoria	Vicepresidencia de Investigación	Día 01
2	Recepción de consultas o sugerencias	Vicepresidencia de Investigación	Día 04
3	Absolución de consultas	Vicepresidencia de Investigación	Día 12
4	Publicación de bases integradas	Vicepresidencia de Investigación	Día 18
5	Cierre de la convocatoria	Vicepresidencia de Investigación	Día 30
6	Publicación de lista de postulantes	Vicepresidencia de Investigación	Día 31
7	Publicación de Propuestas aptas y no aptas	Vicepresidencia de Investigación	Día 33
8	Evaluación y selección	Vicepresidencia de Investigación	Día 34 al día 38
9	Publicación de resultados	Vicepresidencia de Investigación	Día 39
10	Firma del contrato	Vicepresidencia de Investigación	Día 42 al día 50

CAPÍTULO VIII

DE LA RENDICIÓN DE GASTOS

Artículo 33. Finalizada la actividad es obligación del subvencionado. Presentar la rendición de gastos de acuerdo a la resolución que lo autoriza, el mismo que debe guardar coherencia y relación con el periodo en que se realizó la actividad.

Artículo 34. La entrega de rendiciones correspondientes, deberá contar con la conformidad de la Unidad de Contabilidad, y debe estar según las directivas y reglamentos de la UNAJ en materia de **rendiciones económicas**.

Artículo 35. Los gastos efectuados por el beneficiario de la subvención se sustentan con comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, emitidas en forma física o electrónicamente), los mismos que deben reunir las características,

requisitos que establece la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), debiendo ser emitidos a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 36. En forma excepcional y tratándose de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por SUNAT, podrá utilizarse declaraciones juradas para sustentar aquellos gastos.

Artículo 37. En el supuesto de presentación de declaraciones juradas para sustentar gastos estos no podrán ser mayores al 10% de la subvención otorgada.

Artículo 38. El estudiante o graduado que recibió subvención económica remitirá a la Vicepresidencia correspondiente, debiendo éstos ser tramitados a la Dirección General de Administración (DIGA), la rendición de gastos mediante informe detallado, adjuntando la documentación en original y conforme a lo establecido en la Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno (de corresponder) de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 39. Los fondos no utilizados, deberán ser entregados en calidad de devolución, solicitando la papeleta de depósito T-6 a la Unidad de Tesorería.

Artículo 40. No procede la entrega de subvenciones a personas con rendición de cuentas pendientes o devolución de montos no utilizados de subvenciones anteriores otorgados bajo responsabilidad.

Artículo 41. Los gastos de las subvenciones serán atendidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, y los gastos deberán cargarse, según corresponda en las siguientes finalidades:

- 0349210: SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO.
- 0349211: SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS.

CAPÍTULO IX

EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO

Artículo 42. El graduado o estudiante de pregrado aspirante a subvención, presenta su expediente a su Escuela Profesional, quien tramitará a la Coordinación de Facultad con el informe correspondiente, para ser derivado a la Vicepresidencia Académica y de donde se tramitará a la Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación. El expediente físico o virtual debe contener lo siguiente:

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora.
- Documentación requerida según la actividad académica.

Artículo 43. La solicitud será admitida sólo en caso de cumplir con los requisitos mínimos y la documentación requerida por cada actividad.

Artículo 44. El otorgamiento de las subvenciones económicas para actividades académicas se aprueba mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, previo informe favorable de la Vicepresidencia que corresponda y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuesta.

Artículo 45. La resolución de aprobación de la selección de ganadores deberá contener los siguientes ítems:

- Apellidos y nombres de los ganadores
- Programa de estudio de procedencia
- Monto de la subvención a conceder
- Descripción del objeto de subvención
- Detalle de los tipos de gastos a realizar

- Condiciones a las que debe sujetarse el gasto a realizarse
- El tiempo destinado a la actividad (inicio y culminación)
- El plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada

Artículo 46. Las subvenciones económicas se otorgan a partir de la emisión del acto resolutivo de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre actividades académicas realizadas previamente.

Artículo 47. El otorgamiento de las subvenciones económicas a los beneficiarios se efectivizan mediante abono directo al beneficiario, el calendario de pagos es propuesto según el tipo de actividad.

Artículo 48. La subvención por concepto de pasajes solo procederá cuando los estudiantes hagan uso de otro medio de transporte que no sea de la universidad.

Artículo 49. En caso de que la actividad académica priorizada no culmine en un solo semestre académico, el becario podrá solicitar la renovación de la beca al culminar el ciclo académico, adjuntando la constancia de notas que acredite la aprobación del último semestre cursado.

Artículo 50. Son restricciones o impedimentos para ser beneficiario:

- Los estudiantes que perciben beneficio de subvención económica de algún programa del Estado, serán beneficiados con el 50% de la subvención económica
- Estar registrado en la relación de incumplimiento de alguna subvención de la UNAJ o con algún organismo del Estado.

Artículo 51. De las necesidades:

- La indisciplina, irresponsabilidad o incumplimiento de la actividad académica o investigación materia de la subvención. Será sancionada según corresponda la gravedad de la falta.
- Si durante el periodo de estudios el becario desapueba o se retira de la asignatura sustento del beneficio de subvención, el becario pierde la subvención.
- El incumplimiento de las fechas programadas del informe integral de las actividades realizadas el estudiante perderá el beneficio otorgado.
- Los estudiantes beneficiarios que no hayan cumplido con efectuar la rendición; no podrán solicitar otra subvención, ni realizar trámites de graduación hasta que regularicen.
- Los estudiantes que hayan recibido el beneficio, y no culminen la actividad, deberán realizar la devolución del monto total percibido; caso contrario quedará imposibilitado de realizar trámites posteriores de graduación, ni otra subvención económica.

CAÍTULO X

RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES

Artículo 52. Los graduados o estudiantes de pregrado que reciben fondos en calidad de subvención económica son responsables de ejecutar los gastos conforme a los compromisos en las bases del concurso o contratos y de efectuar la rendición de cuentas oportunas adjuntando en original el sustento correspondiente, ante la Unidad de Contabilidad.

Artículo 53. La Vicepresidencia de Investigación y Vicepresidencia Académica, dependencias convocantes a concurso para subvención, deberán supervisar el cumplimiento de las actividades y el objetivo de las mismas.

Artículo 54. Los graduados o estudiantes de pregrado que reciban fondos en calidad de subvención económica, que destinen los fondos asignados a otras actividades no contempladas en el proyecto de investigación, que presente documentos con información falsificada o adulterada, es posible de sanción civil o penal según corresponda. Dicho acto será

comunicado a la Dirección General de Administración, para adoptar las acciones pertinentes a través de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CAPÍTULO XI

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN

Artículo 55. Las convocatorias a concurso para cubrir las plazas de Subvención Económica la realizan la Vicepresidencias Académica y de Investigación. Previa presentación y aprobación bajo acto resolutivo de las bases respectivas, que se realiza en periodo académico.

Artículo 56. La Vicepresidencias Académica o la Vicepresidencia de Investigación según sea el caso realizaran la propuesta de los miembros que conformaran la comisión especial de evaluación de los procesos de convocatoria de concurso de subvención, ante Consejo de la Comisión Organizadora para la aprobación bajo acto resolutivo.

Artículo 57. La difusión del presente reglamento se realiza mediante guías específicas de orientación para cada usuario; según la actividad académica materia de subvención a la que quiera postular.

Artículo 58. Para la postulación a la subvención económica se utiliza el formato que forma parte del anexo del presente reglamento.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 59. Las actividades académicas y de investigación, a través de Tesis para la obtención de Título Profesional, concursos de investigación e innovación formativa en el nivel de pregrado, y otros que determinen las Vicepresidencias Académico o de Investigación en el marco fortalecimiento del proceso formativo, podrán desarrollarse en forma presencial o virtual, según lo determinen dichas Vicepresidencias, los postulantes a las subvenciones deberán cumplir el presente reglamento o cumplir con las bases establecidas en cada concurso de ser el caso.

Artículo 60. Las subvenciones otorgadas no consideran pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas.

Artículo 61. Las rendiciones de cuentas (encargos internos, cuando corresponda) se ceñirán a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-CO-UNAJ "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno de la Universidad Nacional de Juliaca"

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 62. Las situaciones no previstas en el presente reglamento se regirán por las disposiciones que emanen de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto Universitario UNAJ, así como, los casos especiales no contemplados serán resueltos por Consejo de Comisión Organizadora, previa evaluación de las opiniones de las Vicepresidencias Académico y de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica u otras, según corresponda.

Artículo 63. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo de Comisión Organizadora.



CAPÍTULO XII
ANEXO EN EL QUE DESTALLA LOS FORMATOS DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN JURADA POR CADA
CONCEPTO DE SUBVENCIÓN
ANEXO 01 (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITA: SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Sr. Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca

Yo,, identificado (a) con DNI N° estudiante de la Escuela Profesional de, con código N°, domiciliado en distrito, provincia de..... departamento de....., correo electrónico con número de celular..... ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Solicito a usted considerarme como postulante para la actividad académica, marcar con (X):

- | | | | |
|-------------------------|-----|------------------------------------|-----|
| MOVILIDAD ESTUDIANTIL | () | EJECUCIÓN DE TESIS | () |
| CAPACITACIÓN CONTINUA | () | PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO | () |
| INVESTIGACIÓN FORMATIVA | () | | |

Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

NOMBRE DEL DOCENTE ASESOR, RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA FIRMA DEL DOCENTE
---	----------------------------

Declaro que conozco el Reglamento que norma el otorgamiento de este beneficio y me atengo a lo que derive de aplicación y que adjunto toda la documentación requerida para la actividad académica a la que postulo.

Por lo tanto, requiero a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

.....
FIRMA DEL ESTUDIANTE



ANEXO 02

SOLICITUD DE CARTA DE POSTULACIÓN A PASANTÍAS

Solicito a la Universidad,

Extensión de una Carta de Postulación para que la Empresa u Organismo: estudie la posibilidad de aceptarme como Pasante.

Fecha de solicitud:

Alumno:

Cédula:

Carrera:

Semestre que cursa:

Lapso para el cual tendrá validez la Pasantía:

DATOS DE LA EMPRESA U ORGANISMO

Razón Social (Nombre):

Representante de la Empresa:

Dependencia donde se realizará la Pasantía:

Destinatario de la Comunicación:

Firma del Estudiante recibido Dpto. de Pasantías:

.....
Firma y Sello



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y ANTECEDENTES

Yo,, identificado con Documento Nacional de Identidad N° Domiciliado en sujetándome a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento:

1. Gozar de buena salud física y mental
2. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales por delito doloso
3. No encontrarme en incompatibilidad legal ni laboral
4. No tener inhabilitación vigente RNSDD para prestar servicios al estado

..... ratifico la veracidad de lo declarado, de no ser así, me someto a las correspondientes acciones administrativas y de ley.



Huella Digital

Lugar y fecha:

Firma:

DNI:



ANEXO 04

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SUBVENCIONES

Informe N° -2024-

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
PRESENTE

ASUNTO: Resultados respecto al seguimiento y monitoreo a subvenciones a graduados y estudiantes de pregrado otorgadas durante el año 2024

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU

FECHA:

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con relación al tema indicado en el asunto, informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU
- (otros que correspondan)

II. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESPUESITAL DE LA ESTRATEGIA

Se señala el número de beneficiarios por cada tipo de subvención

Modalidad	N° de postulaciones	N° de beneficiarios efectivos	Monto Presupuestado (incluir el PIM) S/	Monto ejecutado S/
Estudiantes				
Graduados				

DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. Dificultad en la etapa de.....
 - a.
 - b.
 - c.
2. Dificultad en la etapa de.....
 - a.
 - b.
 - c.

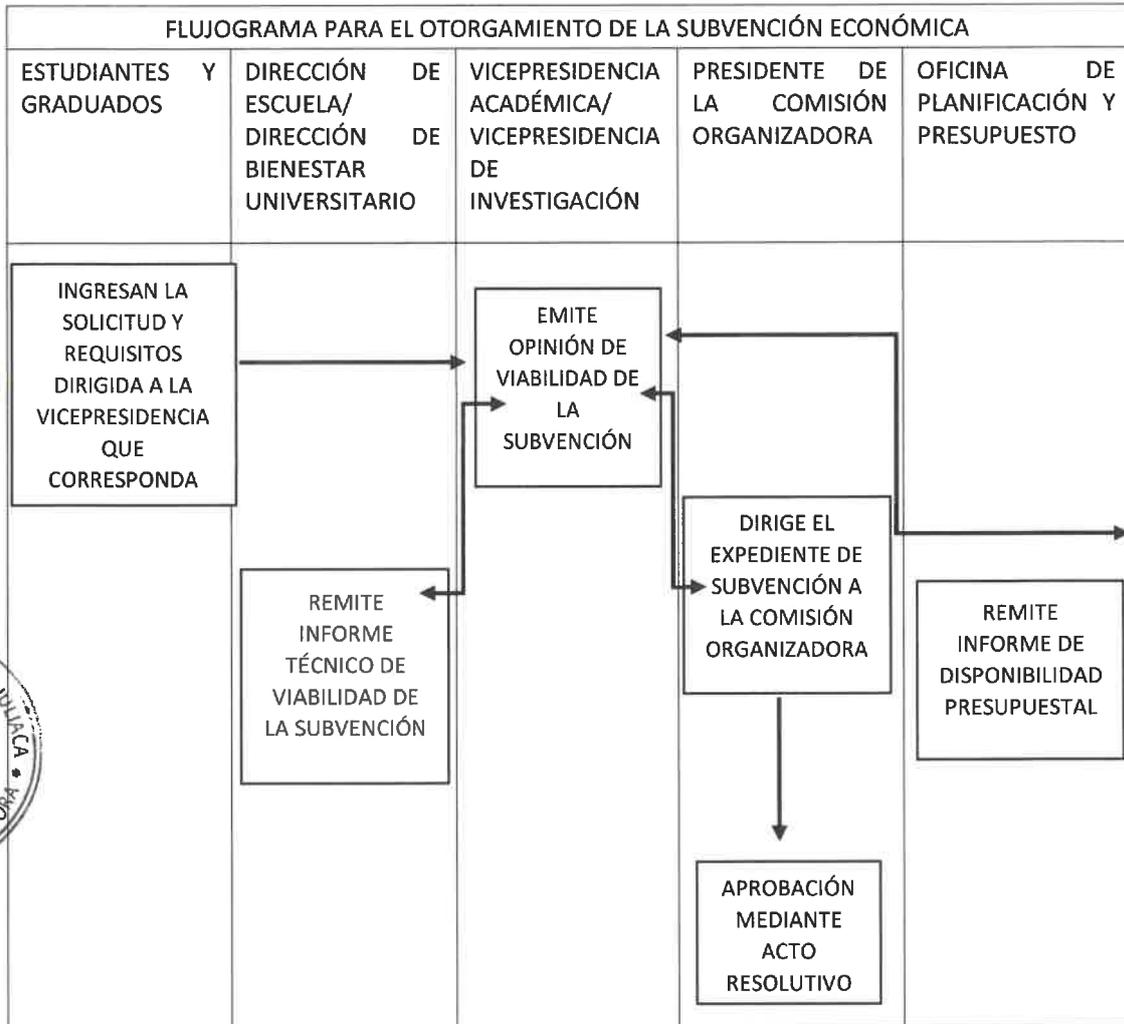
IV. CONCLUSIONES

(De acuerdo a lo manifestado anteriormente)

.....
Firma del responsable de la Dirección General de Administración)

ANEXO 05

FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA



ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° Domiciliado en con carácter de Declaración Jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:



1. Que soy conecedor, y estoy de acuerdo, con lo indicado en las BASES DEL CONCURSO de investigación, el mismo será de acceso público, en el repositorio institucional de la Universidad.
2. Que, de ser seleccionado y declarado ganador en el CONCURSO, me comprometo con los siguientes RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN:
 - a. La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación, el mismo será de acceso público, en el repositorio institucional de la Universidad.
 - b. La publicación de..... artículo(s) científico(s) en revista indexada (o arbitrada) producto de la investigación.
 - c. Presentar un video de difusión de los resultados.

Juliaca, de de 2024

Firma y huella del Investigador/tesista
DNI



ANEXO 07

CARTA DE CONSENTIMIENTO DEL ASESOR DE LA INVESTIGACIÓN

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor

.....
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Juliaca
Presente

De mi mayor consideración:

Es grado dirigirme a usted en la condición de ASESOR de la investigación e innovación formativa /proyectos de Tesis del (la) Sr./Srta (nombres y apellidos), identificado con DNI....., Código de Matricula y domiciliado en quien (ha realizado/realiza) estudios en la Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Juliaca, donde me desempeño como docente ordinario. Por consiguiente, declaro que el (la) mencionado(a) cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la propuesta de investigación titulado:

.....
.....
Que se presenta al Concurso de Proyectos de Investigación de Innovación Formativa/Proyecto de Tesis para la Obtención del Título Profesional, bajo la modalidad:

Asimismo; declaro que es de mi conocimiento que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Por tanto, doy permiso a la Universidad Nacional de Juliaca de revisar la información registrada en el Directivo Nacional de Investigadores e Innovadores - DINA y ORCIT.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente;

.....
Asesor de la Investigación/ Tesis

DNI

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CARÁCTER ORIGINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

yo, identificado con DNI N° Domiciliado en, en mi condición de INVESTIGADOR / TESISTA del proyecto de INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA/ TESIS titulado:..... con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:



Que el proyecto de investigación e innovación formativa/ tesis referido en la presente declaración y presentado al Concurso de proyecto de Investigación e innovación formativa/ tesis para la obtención del título profesional, es ORIGINAL e INÉDITO, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por o para terceras personas naturales o jurídicas; ni se trata de un trabajo, tesis o proyecto de investigación anteriormente desarrollado parcial o totalmente por el suscrito.

Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en incumplimiento en la originalidad o en el carácter de inédito del proyecto de la referencia, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

De la misma manera, declaro y convengo, que por los incumplimientos en el carácter inédito y original del proyecto referido, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, puedo afectar la imagen o causar daños y perjuicios o generar problemas por derechos de autor a la Universidad, y por los cuales la Universidad Nacional de Juliaca se reserva el derecho de iniciar las acciones legales de carácter civil o penal que estime pertinente.

Juliaca, de de 2024

.....
Firma y huella digital del investigador/ tesista
DNI



ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo, identificado con DNI N°,
domiciliado en, en mi condición de
INVESTIGADOR/ TESISISTA del proyecto titulado:
..... con
carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:



1. Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica el Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca.
2. Que el proyecto de investigación referido en la presente declaración y presentado al Concurso de proyectos de Investigación e innovación formativa/ tesis para la obtención del título profesional, respeta el Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca en sus principios, contenidos e implicaciones.
3. Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en prácticas que atenten o contradigan el Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca, durante la ejecución del proyecto referido, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

Juliaca, de de 2024



.....
Firma y huella digital del investigador/ tesista
DNI



ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON POLÍTICA UNIVERSITARIA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo,, identificado con DNI N° domiciliado en, en mi condición INVESTIGADOR/ TESISTA del proyecto titulado: con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

1. Que soy conector, y estoy de acuerdo, con lo que indica la Política universitaria de protección de la protección intelectual.
2. Que el proyecto de Investigación referido en la presente declaración y presentado al Concurso de proyectos de Investigación e innovación formativa/ tesis para la obtención del título profesional, respeta el Política universitaria de protección de la protección intelectual, en sus principios, contenidos y alcances.
3. Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en prácticas que atenten o contradigan el Política universitaria de protección de la protección intelectual, durante la ejecución del proyecto o tesis referida, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

Juliaca, de..... de 2024

.....
Firma y huella digital del investigador/ tesista
DNI



ANEXO 11

DICTAMEN DE REVISIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

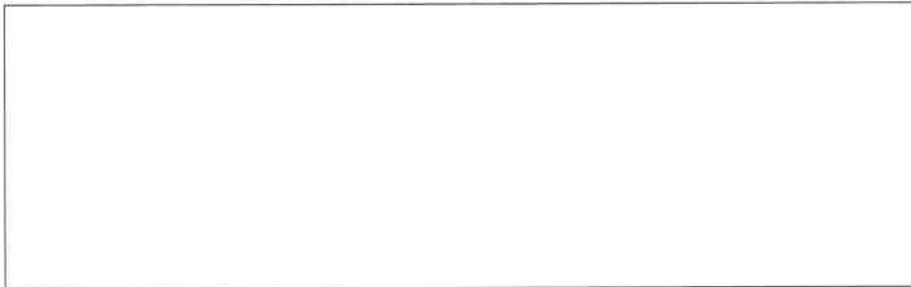
El dictamen se sujeta al procedimiento conocido como REVISIÓN ABIERTA. El autor(a) y el revisor(a) reconocen recíprocamente sus identidades. Como resultado de la lectura y análisis del PLAN DE INVESTIGACIÓN, el (la) especialista revisor deja constancia de sus observaciones y recomendaciones en los términos aquí descritos.

Título del Plan de Investigación	Fecha de dictamen

COMENTARIO AL (LOS) INVESTIGADOR(ES)

Comentarios generales

(Le solicitamos que tenga a bien comentar de manera general las bondades y debilidades de la INVESTIGACIÓN que se propone, indicando los puntos clave que debe tomar en cuenta el (los) investigador(es)).



Comentarios específicos

(De ser pertinente puede realizar observaciones y sugerencias en el mismo documento del plan de investigación, con la herramienta REVISAR del MS Word)

Firma y posfirma del revisor

EVALUACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

A continuación, le presentamos una TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD de los proyectos de investigación docente. Cada criterio deberá ser medido en una escala de 0 a 5, donde:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (marco teórico y antecedentes, principalmente)	3
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, objetivos, metodología, actividades	4
4	Calidad de redacción cumpliendo formato APA y claridad en la argumentación	4
5	Impacto y utilidad de los resultados del proyecto de investigación	1
6	Encontrarse enmarcado en la línea de Investigación de la UNAJ, resultados entregables del proyecto	2
7	Claridad en el establecimiento del cronograma de actividades	2
8	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal	2

COMENTARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

(En esta sección A MODO DE RECOMENDACIÓN, el jurado calificador debe explicar cuáles son los puntos claves que condicionan la aceptación o no del plan de investigación).

RECOMENDACIONES DE ACEPTACIÓN

En virtud de la referencia del PLAN DE INVESTIGACIÓN y de las consideraciones expuestas, se recomienda declarar:

Rechazado ()

Cuando se considera que el plan de investigación no tiene el nivel de rigurosidad apropiado, o por su forma o por fondo.

Requiere revisiones mayores ()

Supone que hay aspectos a mejorar muy importantes que requieren una reescritura de partes extensas del plan de investigación.

Requiere revisiones menores ()

Supone que el plan de investigación está casi listo para ser aceptado salvo por pequeños detalles.

Seleccionado ()

Supone que el plan de investigación cumple con el nivel de rigurosidad apropiado y está listo para ser seleccionado.